

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 10.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras del II Concurso de balcones navideños en Las Navas del Selpillar (GEX-2021/31331).

Visto el **informe jurídico emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 17 de noviembre de 2021 (CSV A4B0 A183 32EB DBE4 6C10).

Visto el **informe de fiscalización emitido en sentido favorable por la Sra. Jefa del Negociado de Intervención** el día 19 de noviembre de 2021 (CSV 5918 AB78 EAF6 C613 D153).

En el expediente consta documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora el día 11 de noviembre de 2021 (CSV 55BF DD65 FB47 29B0 203B), por importe de trescientos euros (300 €), con cargo a la partida "002 3342 22609 CULTURA, TURISMO Y FESTEJOS LAS NAVAS DEL SELPILLAR".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del II Concurso de balcones navideños en Las Navas del Selpillar que han de regir el Concurso de Belenes Populares 2021, que a continuación se transcriben:

«BASES II CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS EN NAVAS DEL SELPILLAR

1.- El objeto de este concurso es alentar el espíritu navideño y motivar la participación ciudadana desde los hogares de los vecinos y vecinas de Navas del Selpillar a través del adorno de sus balcones alusivo a la Navidad con la entrega de tres premios entre los participantes.

2.- El tema es referente a la Fiesta de la Navidad.

3.- Cada participante sólo podrá presentar un único trabajo.

4.- La solicitud de participación se presentará en la Delegación de Navas del Selpillar, el Ayuntamiento de Lucena o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.

Asimismo, deberá presentar Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

5.- Se podrá utilizar cualquier material y se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para su valoración:

Código seguro de verificación (CSV):

B7F5 113E E2A1 FF76 5FF7



B7F5113EE2A1FF765FF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 26/11/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 26/11/2021

- Decoración y originalidad
- Criterios estéticos y de elaboración.
- Utilización de materiales reciclados para la elaboración.

6.- Se concederán tres premios:

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 50 €

7.- El importe de los premios será abonado a los ganadores dentro de los dos primeros meses del 2022, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la persona solicitante.

8.- El Jurado calificador estará presidido por el Asesor Delegado de Alcaldía en Navas del Selpillar y compuesto por cinco vecinos y/o vecinas de la pedanía que no tengan vinculación directa con los participantes. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local para que adopte resolución al respecto que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

9.- Ningún miembro del Jurado podrá participar en el concurso.

10.- El Jurado seleccionará el orden de los premios. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio.

11.- Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Lucena, así como en los medios que se consideren oportunos para general conocimiento.

12.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena. La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado calificador.»

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Las Navas del Selpillar la publicación y posterior seguimiento de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B7F5 113E E2A1 FF76 5FF7



B7F5113EE2A1FF765FF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 26/11/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 26/11/2021